



MENDOZA, 21 NOV. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0016347/2018, donde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico de Prácticas Profesionales suscripto entre la citada Facultad y la FUNDACIÓN "AMIGOS POR EL DEPORTE", en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 721/2018-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el presente Acuerdo Específico tiene por objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito de la referida Fundación, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 2092/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, lo reglamentado en la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 7 de noviembre de 2018,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico de Prácticas Profesionales suscripto entre la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y la FUNDACIÓN "AMIGOS POR EL DEPORTE", en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 721/2018-C.S., el cual tiene por objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito de la referida Fundación, en un todo de acuerdo a la normativa vigente, cuyo texto obra en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución.

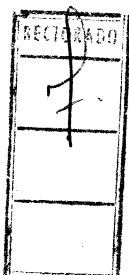
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 722

CONVENIO_C.S
yc_Fundación Amigos por el Deporte-AcuEsp



ANEXO I

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES
U.N.CUYO

ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y LA FUNDACIÓN "AMIGOS POR EL DEPORTE"

Entre la **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Decana, **Mgter. Claudia Alejandrina GARCÍA**, en adelante LA FACULTAD y por la **Fundación "Amigos por el Deporte"**, en adelante LA ORGANIZACIÓN, con domicilio en calle 13 de diciembre 378, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por su apoderada **Sra. María del Carmen SANCHEZ**, resuelven celebrar el presente Acuerdo Específico de Prácticas Profesionales entre ambas instituciones y de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito de LA ORGANIZACIÓN en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-----

SEGUNDA: Dicha autorización alcanza a aquellos estudiantes que estén en condiciones de cumplir con las Prácticas Profesionales dispuestas como contenido curricular obligatorio de las carreras que se cursan en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales El plazo de duración de cada práctica será fijado de común acuerdo entre las partes.----

TERCERA: Las actividades de los practicantes serán desarrolladas en LA ORGANIZACIÓN la cual designará un responsable.-----

CUARTA: Son obligaciones de LA FACULTAD: -----

- Presentar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes.-----
- Informar a LA ORGANIZACIÓN cuando los estudiantes se desvinculen por cualquier motivo de LA FACULTAD y deban ser excluidos del ejercicio de estas prácticas.-----

QUINTA: Son obligaciones de los PRACTICANTES:

- Concurrir los días y horarios a convenir, donde se le asignarán las tareas a desarrollar.-----
- Cumplir con las normas que regulan el funcionamiento de LA ORGANIZACIÓN, las normas internas de LA FACULTAD y lo que ellas dispongan acerca del régimen de Prácticas Profesionales.-----
- Guardar confidencialidad respecto a los hechos y personas de las que tenga conocimiento por motivo de su práctica, y cumplir con las normas propias de la ética profesional.-----

SEXTA: Son obligaciones de LA ORGANIZACIÓN: -----



Res. N° 722

ANEXO I

-2-



FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES
U.N. CUYO

- Extender un certificado, al finalizar la práctica, a nombre del practicante donde acredite el cumplimiento de la Práctica Profesional en tiempo y forma y cualquier otra novedad que corresponda informar a LA FACULTAD.-----
- Dar por terminada la Práctica Profesional de aquel estudiante que no cumpliera con las obligaciones previstas en la cláusula quinta o cuyo desempeño fuere calificado como insatisfactorio por sus Supervisores.-----
- Permitir el desarrollo de tareas acordes a la formación académica de los practicantes, que les posibilite adquirir experiencia práctica complementaria a su formación teórica.-----

SÉPTIMA: La Práctica Profesional que se autoriza no genera relación laboral alguna entre el practicante y LA ORGANIZACIÓN, tratándose además de una práctica profesional no rentada.-----

OCTAVA: Cada practicante será supervisado desde LA FACULTAD por el docente responsable de la Práctica Profesional y desde LA ORGANIZACIÓN, por el profesional idóneo para la supervisión en terreno.-----

NOVENA: El presente Acuerdo tendrá vigencia mientras dure el convenio marco. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de TREINTA (30) días.-----

DECIMA: Las partes convienen que cuanto deba ser objeto de pronunciamiento judicial, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Firma por la Fundación
"Amigos por el Deporte"
Sra. María del Carmen SANCHEZ

Firma por la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales
Decana
Mgter. Claudia GARCÍA

Fecha: 29/08/18

Fecha: 30/08/18

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 722